

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1347-2010-R.- CALLAO, 22 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el personal administrativo no irrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Artículo 77º del Reglamento de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art.14º del Decreto Legislativo Nº 276.

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada ejercicio presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el servidor administrativo propuesto, para ser adjudicado en forma temporal, previamente deberá ser evaluado teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

Que, con Resolución Rectoral Nº 851-2010-R del 19 de julio del 2010, se designó al servidor administrativo nombrado CPC. MANUEL FRANCISCO BERMEO NORIEGA, adscrito a la Oficina General de Administración, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional del Callao, a partir 19 de julio del 2010 al 31 de diciembre del 2010; designación ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 070-2010-CU del 11 de agosto del 2010;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios, Profesionales, Técnicos y Auxiliares en esta casa superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad, y de acuerdo al informe final de este proceso de evaluación remitido por la Oficina de Personal y habiendo obtenido el mencionado funcionario, calificación positiva, es procedente su ratificación en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.70º del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente ratificar al servidor administrativo nombrado CPC. MANUEL FRANCISCO BERMEO NORIEGA, asignado a la Oficina General de Administración, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **RATIFICAR**, al servidor administrativo nombrado CPC. **MANUEL FRANCISCO BERMEO NORIEGA**, asignado a la Oficina General de Administración, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 3º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; dependencias académico-administrativas; e interesado.